



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.
JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.
JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.

NOMBRE DE LA CONTRATANTE: JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.
NOMBRE DE LA OBRA: «REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA COMUNIDAD DE SAN ROQUE (3A ETAPA)»,
FECHA: 10 de Septiembre de 2015.
LUGAR: IRAPUATO, GTO.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES.

Acta de Junta de Aclaraciones que se elabora conforme a lo estipulado en el Artículo 47 fracción XII y Artículo 51 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado y los Municipios de Guanajuato y Artículo 75 de su Reglamento.

1.- Lugar y Fecha:

En la ciudad de Irapuato, Guanajuato, siendo las 15:00 horas del día 10 del mes de Septiembre de 2015, se reunieron en la sala de juntas de la Gerencia de Ingeniería y Diseño, ubicada en Pról. J.J. Torres Landa N° 1720, Col. Independencia, las personas físicas y/o morales y los servidores públicos cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta.

2.- Preside el acto:

Ing. Arq. Raúl García Tinoco, Supervisor de obras.

3.- Motivo:

Realizar la Junta de Aclaraciones correspondiente, para la obra denominada: "Rehabilitación y Ampliación de la Red de Drenaje Sanitario en la Comunidad de San Roque (3a Etapa)".

4.- Fecha de visita al sitio de realización de los trabajos:

De conformidad con lo establecido en el oficio número 2842, 2843, 2844 y 2845 expediente JAPAMI/2015 y con fundamento en lo señalado en el Artículo 47 fracción XII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado y los Municipios de Guanajuato y Artículo 75 de su Reglamento, la visita al sitio de los trabajos se llevó a cabo el día 10 del mes de Septiembre de 2014 a las 13:00 hrs.

5.- Aclaraciones de la Dependencia o Entidad a los licitantes:

Una vez iniciada la junta, la contratante comunica al contratista que pueden formular las preguntas y observaciones que consideraran necesarias sobre los documentos de licitación.

Las aclaraciones realizadas son las siguientes:

- A. El costo de la renta y colocación de la señalización informativa, preventiva y de vialidad deberá de considerarse en los indirectos y deberá tomar en cuenta por lo menos en cada frente de trabajo: paletas de precaución de 30 x 122 cms, 4 señalamientos preventivos de 61x61 cms, 4 señalamientos informativos de 61x61 cms, 20 traficonos de una altura de 75 cms, 2 señalamientos que indiquen "calle cerrada por obra" de 180 x100 cms con 2 patas, seis lonas con las especificaciones y logotipos según diseño entregado por la JAPAMI y colocados a demanda de la contratante y deberá tener 1 persona encargada de vigilar la ubicación, colocación y eficiente uso de los letreros preventivos.

Aunado a lo anterior se deberá de considerar el suministro, colocación y mantenimiento de tres líneas de cintilla plástica de señalización preventiva así como su soportería en todo el perímetro de la zanja que quede abierta después del final de la jornada y durante el tiempo que dure abierta; sin embargo se buscara evitar en lo posible zanjas abiertas al término de la jornada de trabajo.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.
JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS.**

La relación de señalizaciones antes mencionada deberá permanecer en la obra en buenas condiciones desde inicio y hasta el final de la misma.

- B. El porcentaje referente a la seguridad e higiene deberá estar integrado en la mano de obra en cada tarjeta de análisis de precios unitarios, será a criterio de los participantes y deberán considerarse como mínimo el uso de chaleco reflejante, casco y botas de trabajo para cada trabajador, y un baño portátil por cada 20 trabajadores por cada frente de trabajo.
- C. El porcentaje de laboratorio de control de calidad deberá estar integrado en los indirectos y representará como mínimo el 2.5% a costo directo e incluirá el control de calidad de compactaciones de rellenos, de calidad de materiales para y resistencia de concretos, etc.
El contratista deberá de proveer de los servicios del laboratorio para el control de calidad, el cual deberá tener registro ante la ANALISEC.
Los muestreos y sitios a verificar serán determinados por la contratante, debiendo el contratista entregar reportes y resultados en forma escrita y en original a la supervisión, así mismo deberá incluir estos resultados en las estimaciones correspondientes que comprendan los tramos muestreados para efectos de autorización del trámite y pago de la estimación, dichos reportes tendrán que estar debidamente relacionados e indicando claramente tramo y capa donde se realizó el muestreo.
La intensidad de muestreos serán cuando menos bajo las siguientes consideraciones: en lo referente a los concretos se tomará una serie de cuatro cilindros como muestra a cada 7.00 m³ de concretos en el caso de ser premezclado, y para el concreto hecho en obra será esporádico previa solicitud del supervisor en cada evento de colado, en cada capa de relleno se tomará como mínimo dos calas entre tramos de pozo de visita para verificar su compactación; además, la calidad de los materiales de relleno deberá ser muestreada la primera vez que sea suministrado, quedando a criterio de la supervisión el tomar muestras adicionales al material que considere pertinente, ya sea por cambio de banco u otras causas.
Así mismo por necesidades, por proceso constructivo y por órdenes de la contratante se deberá considerar muestreos y calas adicionales.
- D. Deberá considerarse un seguro contra daños a terceros el cual se reflejará en los indirectos, (la póliza será 30% al costo total de la propuesta, sólo considerar en los indirectos el costo del trámite de la póliza), antes del inicio de los trabajos se deberá presentar original y entregar en el Departamento de Administración de Obra de la JAPAMI, copia simple para cotejo de dicha póliza, junto con las fianzas de cumplimiento, anticipo, factura y recibo.
- E. Todos los suministros deberán ser autorizados por la supervisión antes de realizarlos y los mismos deberán cumplir con la certificación correspondiente. Se aclara que se considerará para pago únicamente cuando se encuentre ejecutado y colocado el material según sea utilizado en los conceptos de las actividades a desarrollar y cumplan con la prueba correspondiente.
Los suministros se deberán de realizar en un 50% al inicio de la obra, el siguiente 25% previa autorización de la supervisión y el último 25% previa autorización de supervisión y una vez que se determine el total de material a utilizarse para la terminación de los trabajos y cuyo volumen deberá ser autorizado por parte de la supervisión; de la misma manera la supervisión de JAPAMI verificará que los suministros de material cumplan con la calidad solicitada.
- F. Para las pruebas de hermeticidad a las tuberías y piezas especiales se debe considerar todo el material y equipo necesario para su ejecución y limpieza, con apego a los lineamientos establecidos en la NOM-001-CONAGUA-2011 y se entregará debidamente relacionado en un reporte de prueba, indicando tramo, ubicación, cadenamamiento, etc., adicional a la nota de bitácora correspondiente.
- G. Se hace la aclaración que se exigirá limpieza final diaria al final de la jornada en el frente en que se trabaje, lo cual incluirá el retiro de material producto de excavación y/o demolición, escombro y basura. Todo lo anterior deberá de considerarse en el análisis de precios unitarios debiendo tomar en cuenta que para cuantificar este concepto se tomará en cuenta una sola vez al final de la obra.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.
JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS.**

Para el almacenamiento del material de banco se deberá de contar con un sitio específico el cual deberá ser aprobado por la contratante, por lo que no se permitirá el vaciado de material de banco en un lugar diferente al autorizado.

- H. Se hace la aclaración que no se permitirá un avance mayor al equivalente a tres tramos entre pozos de visita hasta en tanto no se inicien las pruebas de hermeticidad correspondientes.
- I. El pago de tubería se contemplará una vez que haya cumplido con la prueba de hermeticidad correspondiente y la longitud será la contemplada entre el paño interior del muro del pozo de visita inicial, al paño interior del muro del pozo de visita final.
- J. La volumetría para la excavación, rellenos, carga y acarreos se deberá considerar para su pago con medidas geométricas (medido en banco), con las dimensiones indicadas en el plano correspondiente, por lo que el contratista deberá de considerar ya en el precio unitario los abundamientos, desperdicios, sobrecargos, etc. ya que estos no se cuantificarán para su pago.
- K. Para el relleno final del tramo y/o autorización de colocación de tubería, el contratista deberá tomar las previsiones necesarias para que avise de manera oportuna al supervisor de obra para la verificación de niveles.

6.- Solicitudes de aclaración formuladas por el licitante y respuestas por parte de la dependencia o entidad:

A continuación se procede a enumerar y dar respuesta a las preguntas formuladas por los licitantes:

Por la empresa: IA ASOCIADOS SA de CV

- No se presentaron preguntas.

Por la empresa: Ing. Alejandro Guevara Ventura

- No se presentaron preguntas.

Por la empresa: Tegnocon SA de CV

- No se presentaron preguntas.

Por la empresa: CISNEROS RAMÍREZ, S.A. DE C.V.

- No se presentaron preguntas.

7.- Documentos y/o anexos que se entregan a los licitantes:

En el presente acto se hace entrega a los participantes los siguientes documentos impresos:

- A).- Copia simple de la minuta de asistencia al sitio de los trabajos, realizada el día de hoy 10 de Septiembre de 2015.
- B).- Copia de la presente acta de junta de aclaraciones.

8.- Celebración de una próxima junta de aclaraciones:

Atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar, se informa a los licitantes que esta es la primera y única junta de aclaraciones que se llevara a cabo.

9.- Final:

Una vez atendidas las preguntas formuladas por parte de los licitantes, se le informa que de conformidad con lo indicado en el artículo 48 fracción XX de la ley antes citada, las modificaciones efectuadas a la convocatoria que incluyen las bases de participación, contenidas en la presente acta, formará parte de la convocatoria antes mencionada y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Asimismo se hace constar que al término de la Junta de Aclaraciones, se entrega copia de la presente acta a los participantes presentes y se pone a disposición de los ausentes en las oficinas de la convocante.

Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto.

Prol. Juan José Torres Landa No. 1720, Col Independencia, C.P. 36559 Irapuato, Gto. Conmutador: 606-91-00, AQUATEL 073 Fax: 626-04-00

www.japami.gob.mx



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.
JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la presente Junta de Aclaraciones siendo las 15:30 horas del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

LISTA DE PARTICIPANTES

IA ASOCIADOS SA de CV

Francisco Javier Colote Nuncio

ALEJANDRO GUEVARA VENTURA

Juan Carlos Rangel.

TEGNOCON SA de CV

CISNEROS RAMÍREZ, SA DE CV

Miguel A Vargas

POR LA JAPAMI

P.A.

Raúl García Tinoco
Supervisor de obra

Luis Javier Manzano Cervantes
Jefe del Depto. De evaluación de Obra.

Carlos Solís Pacheco
Auditor de Obra

Joel Alejandro Roque Vazquez
Jefe de área de Supervisión